

el luego los dichos señores ante la Justicia y feidores mandaron que los dichos feidores Jueces de penas temerarios se de visitar el al por don del al y no y de al vacate en los meses que son Jueces de penas cada uno de ellos un mes o mas se concertaren de los dos que son Juez y lo mismo ha ganen la visita del año

el luego los dichos señores ante la Justicia y feidores de con ferencia dijeron que elejeron y elejeron por el al desde lo he mandado a los feidores de visita el moco y al de al a or y letrado de obediencia del licenciado andres nava de al bay por de positar y os adi. ruel y al de y roman y por como bre de al vacate Jines de Arnel y de tercia a a mayn y de Jines de al or con y fiel del ay de al vacate a Jines y fiel del agua de tercia to rezilla y fiel del ay de su fulleno y m p p mez y fe abrida bulas Jines de ruy y fe abrida de las manas el dicho y m p p mez la gual elecion e nombramiento de los dichos officios dijeron que hazian por un año que a re e se cuenta desde el dicho dia e cum plize el dia de san pedro de san pablo del año de m d c x y m m e n t o r y cincuenta y nueve y les mandaron a cndizan los salarios y derechos que por razon de los dichos officios deban aver y pagar y les dieron poder amplio para que los viesen tan to quanto a derecho nece sario y mandaron que pases con en esta yunta mienta a hazer los solemndades e juramento que son obligados y ansí lo proveyeron y mandaron

el a re de pagar dicho que haziendo la elecion de los dichos officios conforme a lo as tumbredas su bo to

el los dichos señores mandaron lo mandado pases si se suele hazer a un año

